



1570



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 20 JUL 1992

VISTO el Expediente N° 1178-0/92 por el que el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado MAESTRIA en SISTEMAS DE COMPUTACION, así como también a expedir los títulos de ESPECIALISTA en SISTEMAS DE COMPUTACION y de MAGISTER en SISTEMAS DE COMPUTACION respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el proyecto referido esa Casa de Altos Estudios procura satisfacer la necesidad de ampliar los conocimientos básicos sobre los cuales se fundamentan las aplicaciones de los sistemas informáticos en los campos científico-técnico, industrial y de servicios, en virtud de sus vínculos con el área de ingeniería.

Que así el CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS como el experto evaluador consultado por la COORDINACION DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS para asesorar en la materia, opinaron de modo favorable, destacando que por su respuesta al objetivo de llenar un vacío existente en nuestro medio en forma académicamente impecable, resulta muy conveniente llevar a la práctica la carrera y títulos propuestos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha dictaminado favorablemente, sin observación alguna a la presentación formulada.

Que se han cumplido las condiciones determinadas por el artículo 26 del Decreto N° 8472/69.

Por ello atento a lo propuesto por la COORDINACION DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS y a lo aconsejado por la SECRETARIA DE

BO
PM
aym



94

Ministerio de Cultura y Educación

2570

EDUCACION,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado MAESTRIA en SISTEMAS DE COMPUTACION, cuyo plan de estudios forma parte como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Universidad antedicha la creación y el otorgamiento de los títulos de ESPECIALISTA en SISTEMAS DE COMPUTACION al concluir el ciclo respectivo y de MAGISTER en SISTEMAS DE COMPUTACION luego de cumplir las exigencias y requisitos académicos obrantes en el Anexo referido y en el Expediente N° 1178-0/92.

ARTICULO 3º.- Regístrese y pase a COORDINACION DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS para su notificación y demás efectos.

RESOLUCION N°

7570

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

✓
DIP
M
W



Ministerio de Cultura y Educación

INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES

CARRERA DE POSGRADO: MAESTRIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION

1.) CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer el título de Ingeniero, en cualquier disciplina, expedido por una Universidad oficial u oficialmente reconocida.

Acreditar conocimientos actualizados de:

- a) Matemática
- b) Probabilidad y estadística
- c) Programación
- d) Electrónica

El nivel de estos conocimientos se evaluará en una entrevista con el Director de la Carrera, quien determinará la aptitud para el ingreso o la necesidad de realizar algún curso previo de nivelación.

Cumplir los requisitos administrativos y legales de la Universidad y del Ministerio de Cultura y Educación.

2.) PLAN DE ESTUDIOS

CICLO DE ESPECIALIZACION

PRIMER CUATRIMESTRE

INTENSIDAD HORARIA

CREDITOS (Hs. Teor.-Práct. Semanales)

ASIGNATURAS:

Lenguajes de Programación	3
Arquitectura de Computadoras I	3
Modelos y Simulación	3

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Algoritmos y Estructura de Datos	3
Metodologías de Programación	3
Sistemas en Tiempo Real	3

do
do

M-
M-
M-
M-

11.



7370

Ministerio de Cultura y Educación

.2.

TERCER CUATRIMESTRE

Arquitectura de Computadoras II	3
Sistemas Operativos	3
Procesamiento de Señales I	3

CUARTO CUATRIMESTRE

Programación Orientada a Objetos	3
Comunicaciones, Redes y Sistemas Distribuidos	3
Sistemas Inteligentes	3

TITULO: ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMPUTACION (se agrega al de la graduación previa)

CICLO DE MAESTRIA (Anual)

Seminario I	6
Seminario II	6
Trabajo de Tesis	12

TITULO: MAGISTER EN SISTEMAS DE COMPUTACION

W M W W M